

**TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO**

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZOS A TIERRA, FABRICACIÓN E INSTALACION DE DOS TAPAS METÁLICAS PARA POZO DE AGUA, FABRICACIÓN E INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE AGUA EN AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS CASTRENSES”**

1. **ÁREA USUARIA:** Gerencia Red de Agencias– Subgerencia Macro Región Lima
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de las Agencias del Banco de la Nación en las dependencias Castrenses”.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**  
La finalidad pública del servicio es mantener los servicios de pozo a tierra en óptimas condiciones, del mismo modo instalar una canastilla de seguridad con la finalidad de cumplir con las normas de seguridad ITSE, incluido en el cuadro de necesidades CDNM: SP/5500-2638-92.1;
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
El objetivo obedece a la renovación de los equipos sanitarios de todos los servicios higiénicos, luminarias del hall principal por tiempo de vida con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**  
**MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE**  
4 Experiencia del Cliente
6. **CATÁLOGO UNICO DE SERVICIOS-CUBSO**



CÓDIGO DE ITEM	TÍTULO DE ITEM
7212110300358741	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
Mantenimiento correctivo de pozos a tierra, fabricación e instalación de dos tapas metálicas para pozo de agua, fabricación e instalación de escalera tipo gato y suministro e instalación de bomba de agua en agencias del Banco de la Nación”.

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los accesorios sanitarios y componentes eléctricos y tablero de kitchenette.

**PLAN DE TRABAJO (NO CORRESPONDE)**

**ACTIVIDADES**

Mantenimiento Correctivo de pozo a tierra en agencias ubicadas en las dependencias militares

- Agencia Ministerio de Marina.
- Agencia Ministerio del Interior.
- Agencia Cuartel General del Ejército.
- Agencia Cuartel General FAP.
- Agencias Las Palmas.
- Agencia CAEM.



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO A TIERRA DE CEMENTO CONDUCTIVO

- La nueva ubicación del pozo a tierra será indicado por el personal de la Sección Servicios Generales.
- Realizar una excavación de un pozo de 1.00 m. de diámetro por una profundidad de 3.00 metros.
- Suministrar e instalar una varilla de cobre con diámetro de  $\frac{3}{4}$ " y de longitud de 2.40 metros.
- Emplear 5 bolsas de 25 Kg. de cemento conductivo.
- Pasar por la varilla presentada al centro del pozo y deberá quedar a unos 20 cm. bajo el nivel del piso Colocación de un tubo plástico de 6" solo para realizar el relleno del contorno de la varilla de cobre, el mismo que debe ser retirado al término del relleno total para medir carga.
- Cortar un tramo de aproximadamente 30 cm de tubo PVC de 6" de diámetro, conforme va relleno.
- Rellenar la tubería y luego relleno los contornos externos al tubo, es decir del pozo con tierra de cultivo tamizada y mezclada con sal y bentonita.
- Subir el tubo un tramo de 30 cm. y repetir el procedimiento de llenado del tubo PVC con cemento conductivo, una vez lleno el segundo tramo vuelve a relleno y compactar tierra a su alrededor en toda la amplitud de la excavación del pozo, repetir los pasos hasta llegar a dejar solo 20 cm. de varilla descubierta que servirá para la unión entre la varilla y el conductor de la línea a tierra.
- Suministrar caja de registro y tapa de concreto para el pozo que cuente con enmallado de fierro de  $\frac{3}{8}$ " cada 10 cm para mejor resistencia, instalar al nivel del piso existente, el jalador de la tapa de registro para inspección del pozo deberá ser de fierro galvanizado de  $\frac{3}{8}$ ", pintar la parte visible de la tapa de concreto con pintura esmalte, de color amarillo ral 1026 (tipo tráfico amarillo) y encima, al secar, el símbolo de pozo a tierra con color rojo, colocar la tapa en su lugar cuando esté completamente seca.
- En caso que el piso cuente con cerámico o porcelanato se deberá realizar el enchape en la tapa con el material del tipo existente.
- Colocar señalización del pozo a tierra.
- La unión entre la varilla de cobre y el conductor de tierra deberá efectuarse utilizando soldadura exotérmica.
- Realizar la medición del pozo a tierra utilizando un equipo con certificado vigente donde el valor de la sumatoria inversa de la resistencia del pozo a tierra, no será mayor a 5 ohm.
- En el caso que el cable conductivo sea menor de 10mm, este deberá ser renovado normado por el Código Eléctrico Nacional con cable flexible clase 5, (70°C t° operación), aislamiento libre de halógeno color amarillo/verde, desde el pozo hasta llegar y efectuar la conexión con terminales al tablero eléctrico comercial o estabilizado, según corresponda.
- Emitir el certificado respectivo de acuerdo al ejemplo del anexo 2, caso contrario, proceder según lo señalado en la norma 060 – 712 del CNE hasta cumplir los valores señalados.
- Emitir certificado del anexo 2 firmado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.
- Retiro de desmonte y deshecho.

### DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN A UTILIZAR.

- Para cumplir con la medición en el punto requerido se utilizarán equipos homologados por OSINERGMING o INACAL o ENERLAB o LOGYTEC.
- Asimismo, se cumplirán con los requisitos administrativos y protocolos necesarios.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.”

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

### SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO.

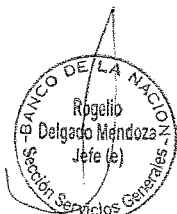
**Ubicación: Agencia Las Palmas (Escuela de Oficiales FAP) parte posterior de la agencia**

- Suministro e instalación de escalera tipo gato con sus respectivos pasamanos salida soportes horizontales para anclaje.
- Suministro e instalación de canastilla de seguridad para la escalera.:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO CON GUARDA HOMBRES PARA ACCESO A LAS AZOTEA AGENCIA LAS PALMAS	
DENOMINACIÓN	MEDIDAS
Altura de Subida	4.20 m
Altura Aro Superior	5.20 m
Altura-Ancho Puerta Inferior	2.00 m x 0.80 m
Estructura Cilíndrica	Ø 0.80 m
Distancia entre pasos a eje	0.30 m
Distancia vertical entre aros	0.30 m
Ancho interior mínimo (distancia canastilla a escalera)	0.70 m



- **MATERIALES**, tubo de fierro negro circular 1 ½" x 0.2 mm, platinas de fierro de 1 ½" x 2 mm, ángulo en "L" de fierro negro de 1" x 1" x 3/16", pernos expansivos de acero carbono zincado de 4" x ½", soportes de fierro y pintura.
- **HABILITACIÓN DE LA ESCALERA DE GATO**, comprende pasamanos y/o largueros laterales, bastones de soporte peldaños, codos convencionales de tubo de fierro redondo y un protector guarda hombre de tipo modular, estructuras que deben estar unidas con soldadura 7/16 punto azul y/o supercito.
- **GUARDA HOMBRE (canastilla de seguridad)**, de platina y ángulo en "L" de fierro negro, de estructura exterior cilíndrica, con aros de protección de espalda Ø 0.73 m y 0.85 m y una separación vertical entre sí de 0.27 m. El diseño debe contar con una sobre altura de subida que prolongue la protección de la reja guarda hombre a 1.20 m del piso de la azotea (Lo expresado hace que la altura sea de 4.30m.).
- Debe contar con una puerta de 1.90 m de altura, de acceso con cerradura pasa candado en la parte inferior con el objetivo de reforzar la seguridad, impidiendo el acceso superior o inferior. La estructura del guarda hombre debe reforzar la estabilidad de la escalera y favorecer un paso cómodo y seguro a lo largo de la escalera.
- **ANCHO INTERIOR**, mínimo de 0.70 m.
- **PELDAÑOS**, circulares están soldados a los largueros y debe poseer protección antideslizante, con una separación entre pasos de 0.30 m. a ejes,



La distancia mínima entre la parte posterior de los escalones y el objeto fijo más próximo (pared) será a una distancia mayor o igual a 15 centímetros.

- **ANCLAJE DE LA ESTRUCTURA**, anclada con brida y pernos expansivos a 10 cm. al piso y sujeta firmemente a la pared por medio de soportes de acero y pernos expansivos de acero.
- **PINTURA**, de la escalera de gato y guarda hombre, previa limpieza superficial se le dará una mano de base con pintura anticorrosiva epódica (zincromato) y dos manos de pintura esmalte epódica acabado gloss de color aluminio.
- Se deberá dar mantenimiento contra el óxido y la corrosión a la carcasa del aire acondicionado ubicado en la azotea del cajero automático
- Colocación de cinta de color amarillo en los desniveles de los baños de damas y varones.
- Retiro y colocación de cuatro nuevas señaléticas de seguridad.
- Anclaje de los estantes de ángulo ranurado.

#### LAMINADO DE VIDRIOS CRUDOS Y ENTREGA DE CERTIFICAO Y FIRMADO POR PROFESIONAL RESPONSABLE.

- Agencia Cuartel General del Ejército
- Agencia Ministerio del Interior
- Agencia CAEM

#### FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA PARA CISTERNA Agencia CAEM.

- Fabricación e instalación de una tapa metálica para cisterna
- Fabricación e instalación de una tapa cisterna en ángulo de fierro negro de 1 ½" x 1 ½" x 0.5mm. fijado al concreto con soldadura oreja y ojal para candado
- Confección marco en ángulo de 1 ½" para tapa de cisterna que contara con dos refuerzo de ángulos con separación de 30 cms.
- Soldar plancha LEF estriada de 1/8" que incluye dos bisagras tipo aleta de 4" cada una con oreja y ojal para candado (ver anexo 03)
- Fabricación de una metálica para bomba de agua
- Fabricación de una tapa cisterna en ángulo de fierro negro de 1 ½" x 1 ½" x 0.5mm. fijado al concreto con soldadura oreja y ojal para candado

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NICHOS DE PROTECCIÓN PARA BOMBA DE AGUA.

- Retiro de los cuatro muros de 0.90 x 0.85 a ras del piso actual
- Fabricación de marco en ángulo de fierro con varillas de ¾" todo el cuadrante de 0.10 m. entre varilla y varilla debidamente soldadas que contará con ángulos superior e inferior de 1 ½" x 1 ½"

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA.

- Suministro e instalación de una bomba de agua centrifuga de 1 HP.CPM 620.
- 06 niples de 1" x 2" en fierro galvanizado.
- 01 platina tee de 1" en fierro galvanizado.
- 02 codos de 1" x 90 en fierro galvanizado.
- 01 tapón macho de 1" en fierro galvanizado.
- 03 uniones universales de 1" fierro galvanizado.
- 01 llave conpuerta pesado cim.
- Válvula check de 1" pesado cim.
- Bomba de agua centrifuga de 1 HP.CPM 620.
- 06 niples de 1" x 2" fierro galvanizado.



- 01 tee de 1" fierro galvanizado.
- 02 codos de 1" x 90 fierro galvanizado.
- 01 tapón macho de 1" fierro galvanizado.
- 03 uniones universales de 1" fierro galvanizado.
- 01 llave compuerta pesado cim.
- Válvula chec de 1" pesado cim.
- Válvula de pie de 1" pesado cim.
- 02 radar automático encapsulado.
- Tablero de arranque directo con guarda motor, interruptor y contactor.
- Cambio de todo el circuito eléctrico desde el tablero hasta la bomba de agua NH-80 4mm. libre de halógeno.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos."

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

#### 8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

#### 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

#### EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ Treinta mil con 00/100 (4,000.00) soles, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de equipos luminarias o tableros eléctricos o sanitario o carpintería.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y



fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

### PERSONAL CLAVE (01): Supervisor del Servicio

- Ingeniero eléctrico o electromecánico.
- Experiencia: no menor de dos (02) años en su especialidad como profesional, desarrollando actividades de supervisión, o construcción de instalaciones eléctricas o realización de pozo a tierra en establecimientos comerciales, oficinas, agencias bancarias para edificaciones públicas o privadas.
- Acreditación Se acreditará el perfil con copia simple de certificados, títulos, constancias o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

### TECNICO ELECTRICISTAS (02) personal no clave

- Formación académica: Este personal debe ser técnico electrónico o electricista o mecánico electricista o mecánico de mantenimiento. En la presentación de las propuestas, se acreditará la formación académica del personal solicitado con la presentación de copia simple del documento emitido por una institución de educación superior o técnica pública o privada.
- Experiencia: El personal técnico debe tener tres (03) años de experiencia mínima demostrada y comprobada con documentos que demuestren haber participado en actividades de mantenimiento, e implementación de sistemas de puesta a tierra. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

### TECNICO EN CERRAJERIA METALICA (02)

- Experiencia: El personal técnico debe tener tres (03) años de experiencia mínima demostrada y comprobada con documentos que demuestren haber participado en actividades de fabricación, de carpintería metálica. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 10. VISITA TÉCNICA (opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las agencias indicadas, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



#### 11. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

#### 13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.



El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:

**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

**14. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos necesarios para ejecutar el servicio. Esto abarca desde materiales, personal calificado y equipo técnico, transporte, equipo de protección personal, herramientas, incluyendo estos costos en su propuesta económica.

El área o zona de trabajo deberá estar debidamente señalizado o protegido con sus respectivo perímetro de seguridad (conos, o barras de seguridad, o malla de seguridad, o cinta reflectiva, o postes de señalización, etc.).

**15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de ocho (08) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Agencia	Dirección
Cuartel General de La Marina	Av. La Marina cuadra 36 Maranga – La Perla
Ministerio del Interior	Av. Enrique Carnaval Moreyra s/n – San Isidro
Cuartel General del Ejército	Av. Boulevard s/n (Pentagonito) -San Borja
Cuartel General FAP	Avenida 28 de Julio s/n + Cercado de Lima
Las Palmas	Avenida Jorge Chávez s/n Escuela Oficiales FAP - Santiago de Surco
CAEM	Avenida Escuela Militar s/n - Chorrillos

**17. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/.)

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original
- Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico a la Sección Servicios Generales

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.

**18. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sección Servicios Generales en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

**20. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



## 21. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

## 22. RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del



servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Contratación
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**24. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

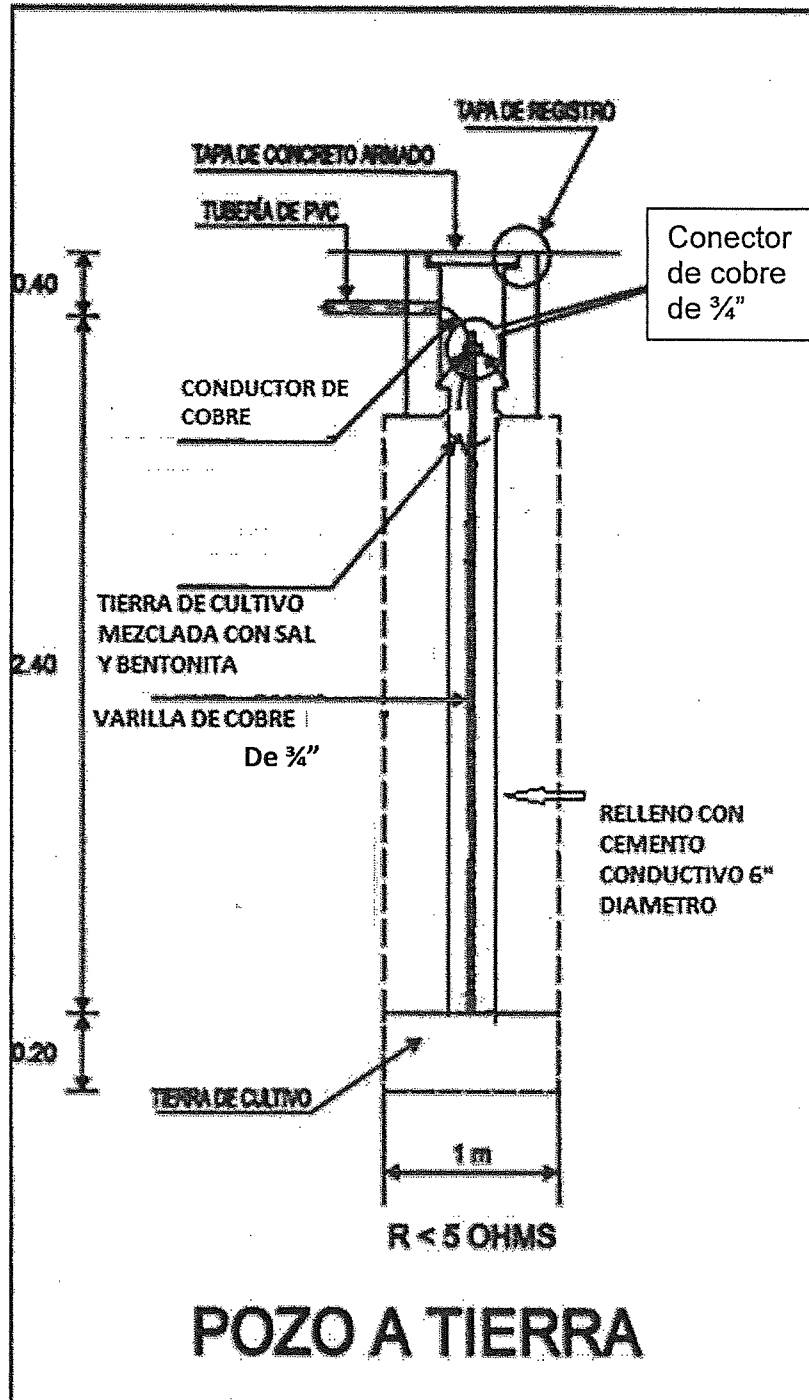
**25. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

**Nota:**

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 00-2025-EF.



ANEXO 1  
IMAGEN REFERENCIAL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON CEMENTO CONDUCTIVO



BANCO DE LA NACION  
- Maria Margarita Herrera Magaña -  
Subgerente  
Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACION  
- Rogelio Delgado Mendoza -  
Jefe (e)  
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION  
- Eduardo Ojeda Guiría -  
Sección Servicios Generales

**ANEXO 2**  
**EJEMPLO DE CERTIFICADO DE PUESTA A TIERRA**

**CERTIFICADO**  
**CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**

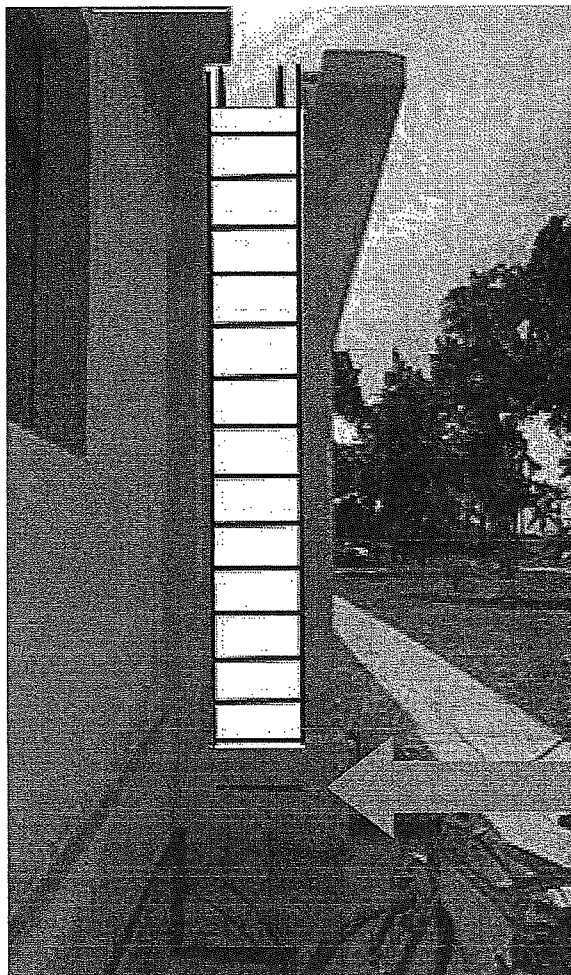
Documento N°

Datos									
Oficina	Agencia Ineuco Puyusca - Ayacucho - BANCO DE LA NACION								
Actividad	Bancaria, Financiera y de Seguros								
Especificación y normas	Código Nacional de Electricidad- Utilización Sección 060								
Especificación del proyecto	Norma Técnica Peruana NTP 370.305								
Normas y Estándares	Norma Técnica Peruana NTP 370.053								
Ubicación Área	Centro Poblado Ineuco Mz. D1 Lote 10, distrito de Puyusca, provincia de Paríacochas, departamento de Ayacucho.								
Sistema de puesta tierra N°1	Tablero General								
N° identificación	Pozo N° 1, Pozo N° 2, Pozo N° 3								
Tipo	Electrodo artificial de puesta a tierra con varilla y construido conforme a lo señalado en el numeral 060-702 (03) del Código Nacional de Electricidad								
Resistencia requerida (máx.)	25 Ω (060-712 Resistencia de Electrodo)								
Construcción	Abril del 2011								
Inspección Visual									
Camarilla de inspección	<table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table> Unión Cadwell <table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td></td><td>X</td></tr> </table>	Si	No	X		Si	No		X
Si	No								
X									
Si	No								
	X								
Varilla de Cobre	<table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table> Conector AB <table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table>	Si	No	X		Si	No	X	
Si	No								
X									
Si	No								
X									
Conductor de tierra	<table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table> Relleno según especificaciones (tierra, gel) <table border="1"> <tr><td>Si</td><td>No</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table>	Si	No	X		Si	No	X	
Si	No								
X									
Si	No								
X									
Pruebas Eléctricas									
Resistencia de tierra	Telurómetro digital marca Kyoritsu, modelo 4200								
Instrumento	Pozo N° 1: 5 ohm, Pozo N° 2: 5 ohm, Pozo N° 3: 5 ohm								
Resultado 01	Pozo N° 1: 5 ohm, Pozo N° 2: 5 ohm, Pozo N° 3: 5 ohm								
Resultado 02	Pozo N° 1: 5 ohm, Pozo N° 2: 5 ohm, Pozo N° 3: 5 ohm								
Continuidad circuito tierra	Ok								
Instrumento	Telurómetro digital marca Kyoritsu, modelo 4200								
Resultado Sistema de puesta a tierra	<table border="1"> <tr><td>Aprobado</td><td>Desaprobado</td></tr> <tr><td>X</td><td></td></tr> </table>	Aprobado	Desaprobado	X					
Aprobado	Desaprobado								
X									
Observaciones									
Recomendaciones									
Aprobaciones									

FECHA: 19/04/2011



ANEXO 3  
IMAGEN REFERENCIAL DE LA ESCALERA AGENCIA LAS PALMAS



El primer  
escalón se debe  
instalar en la  
base de cemento

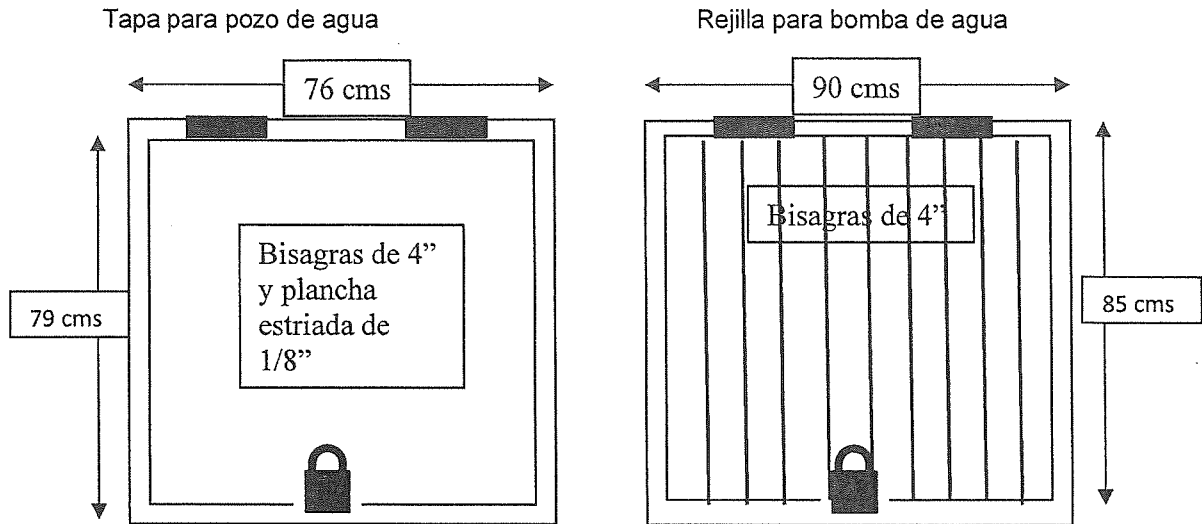
BANCO DE LA NACION  
Maria Margarita  
Herrera Magaña  
Subgerente  
Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACION  
Rogelio  
Delgado Mendoza  
Jefe (e)  
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION  
Eduardo  
Obando Giuria  
Sección Servicios Generales

ANEXO 03

IMAGEN REFERENCIAL DE LAS TAPAS METÁLICAS AGENCIA CAEM



BANCO DE LA NACION  
Maria Margarita  
Herrera Magaña  
Subgerente  
Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACION  
Rogelio  
Delgado Mendoza  
Jefe (e)  
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION  
Eduardo  
Obando Guría  
Sección Servicios Generales

